

CIRCULAR INFORMATIVA • 60/15

14 de abril de 2015

Tema: **Legislación** Subtema: **Autonómica**

Asunto: **SUBVENCIONES PARA LA INSTALACIÓN DE DETECTORES DE PRESENCIA Y LA ILUMINACIÓN EN LOS EDIFICIOS**

Recientemente se han aprobado ayudas por parte de la Comunidad de Madrid para la instalación de detectores de presencia y la iluminación en los edificios por lo que adjuntamos la información disponible:

INSTALACIÓN DE DETECTORES DE PRESENCIA

Descripción:

Incentivos para la promoción de la eficiencia de las instalaciones de alumbrado comunes domésticas y terciarias mediante la sustitución de interruptores/pulsadores existentes por sistemas más eficientes energéticamente que actúen sobre el alumbrado cuando éste sea necesario.

Requisitos:

Tendrán la consideración de inversiones incentivables la sustitución de interruptores/pulsadores convencionales instalados en zonas comunes y garajes en comunidades de propietarios, empresas y edificios de uso terciario por detectores de presencia.

Estas actuaciones deben cumplir las condiciones siguientes:

- Realizarse en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.
- Tratarse de instalaciones existentes en empresas, edificios de uso terciario, comunidades de propietarios, comunidades de bienes o fincas de propiedad particular de dos o más viviendas.
- Los aparatos que se instalen deben ser nuevos, lo que se acreditará mediante la factura correspondiente.
- Una reducción de, al menos, un 20 por 100 del consumo energético respecto de la situación anterior a la sustitución.
- En ningún caso se podrá acoger al Plan la compra sin instalación, lo que se acreditará mediante la correspondiente factura emitida por el Instalador Adherido al Plan que realice la sustitución.
- Podrán acogerse al Plan las instalaciones que se realicen desde el 1 de enero de 2015 y hasta el 30 de diciembre de 2015 o hasta el agotamiento de los fondos disponibles.
- Se considerará como fecha de realización de la actuación aquella fecha que figure en la factura de instalación.
- Para asegurar al perceptor final la máxima garantía, se exigirá a los fabricantes de detectores que se adhieran al Plan, la aportación de la siguiente documentación:
 - ✓ Declaración de conformidad de los modelos de detectores, o ...

- ✓ Fichas técnicas en español, de los modelos de detectores, los cuales deberán cumplir las características detalladas a continuación.
- Respecto a las características de los detectores de presencia, éstos deberán cumplir:
 - ✓ Tecnología de detección mediante infrarrojos pasivos, o
 - ✓ Ajuste de temporización, con programación mínima de desconexión comprendida de 1 a 10 segundos y programación máxima de al menos 10 minutos, que garanticen la correcta desconexión del alumbrado en todos los ámbitos de aplicación a los que va dirigido el Plan, o
 - ✓ Sensibilidad lumínica, con selector de luminosidad ajustable en un valor mínimo de 1-10 Lux. Este ajuste evitará encendidos innecesarios del alumbrado si las condiciones lumínicas del entorno son suficientes para el paso seguro de personas, o
 - ✓ Angulo de detección mínimo de 200º, con el que se prevé garantizar la correcta detección de personas en todos los ámbitos de aplicación a los que va destinado el Plan, o
 - ✓ Aptos para la conexión de cualquier tipo de lámpara sin necesidad de instalar contactores, debiendo incluir en la ficha técnica de cada detector las cargas máximas recomendadas en: incandescencia, fluorescencia, halógenas 12V, halógenas 230V, lámparas de bajo consumo (CFL), lámparas de bajo consumo (Downlights), y lámparas Led. Con esto se garantiza el correcto funcionamiento de los detectores, ante posibles cambios de lámparas que se realicen con posterioridad a la instalación de los mismos, o
 - ✓ Los detectores no utilizaran tecnología inalámbrica para conectar sus cargas.

Tramitación:

La tramitación se lleva a cabo a través de la página web www.instaladetectoresdepresencia.com o el teléfono indicado más adelante. Los incentivos serán abonados, tras la realización de la obra, una vez que el instalador haya presentado la documentación requerida y se hayan hecho las comprobaciones necesarias. La entidad gestora, APIEM, ingresará los incentivos en la cuenta corriente indicada por el correspondiente beneficiario.

Información Complementaria:

Entidad gestora: APIEM (Asociación Profesional de Empresarios de Instalaciones Eléctricas y Telecomunicaciones de Madrid).

Cuantía de los Incentivos: 20 € por detector de presencia instalado, sin que se pueda superar el 30% del coste elegible (IVA no incluido) con un máximo de 10.000 € por edificio de viviendas en bloque y de 50.000 € por edificio destinado a otros usos, no vivienda.

INFORMACIÓN Y GESTIÓN: www.instaladetectoresdepresencia.com

Teléfono de contacto 91 594 52 71

ILUMINACIÓN EN EDIFICIOS

Descripción:

Incentivos para la renovación de equipos y componentes existentes en las instalaciones eléctricas de los edificios de la Comunidad de Madrid con objeto de incrementar su eficiencia energética.

Requisitos:

Se consideran inversiones incentivables las sustituciones integrales del conjunto luminaria - lámpara realizadas en edificios del sector residencial, industrial y terciario. Las actuaciones deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Realizarse en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.
- Las instalaciones susceptibles de recibir incentivo serán aquellas pertenecientes a las zonas comunes de edificios de viviendas (se excluyen, por tanto, las viviendas particulares) así como edificios del sector industrial y terciario (oficinas, bares, restaurantes, comercios, colegios, hospitales, etc.).
- Nivel de sensibilidad fotobiológica de grado 0 según la norma UNE-EN 62471:2009 Seguridad fotobiológica de lámparas y de los aparatos que utilizan lámparas.
- El índice de deslumbramiento unificado (UGR) debe ser menor de 19 en todos los emplazamientos salvo en garajes que el UGR deberá ser menor de 25.
- Los equipos y componentes que se instalen en sustitución de aparatos existentes deben ser nuevos y deben ser seleccionados del listado de aparatos aceptados para el Plan, lo que será justificado mediante certificado expedido por ADIME.

En ningún caso se podrá acoger al Plan la compra sin instalación, dicha instalación se acreditará mediante la correspondiente factura emitida por la Empresa Instaladora Adherida al Plan Renove que realice la sustitución.

Podrán acogerse al Plan las instalaciones que se realicen desde el 1 de enero de 2015 y hasta el agotamiento de los fondos presupuestarios disponibles, con el límite del 30 de diciembre de 2015.

Tramitación:

Procedimiento: la tramitación se lleva a cabo a través de la página web www.renoveiluminacionedificios.com o el teléfono indicado más adelante. Los incentivos serán abonados, tras la realización de la obra, una vez que el instalador haya presentado la documentación requerida y se hayan hecho las comprobaciones necesarias. La entidad gestora, APIEM, ingresará los incentivos en la cuenta corriente indicada por el correspondiente beneficiario.

Información Complementaria:

Entidad gestora: APIEM (Asociación Profesional de Empresarios de Instalaciones Eléctricas y Telecomunicaciones de Madrid).

Cuantía de los Incentivos:

- a) DOWNLIGHTS con tecnología LED: 15 € por unidad
- b) LUMINARIAS con T5: 20 € por unidad
- c) LUMINARIAS con LED: 30 € por unidad

El incentivo no podrá superar el 30% del coste elegible. Dicho coste elegible estará formado únicamente por los conceptos de compra de productos, incluyendo cualquier elemento adicional y mano de obra necesaria para su instalación.

En cualquier caso, el incentivo máximo por NIF/NIE e instalación será de cuatro mil euros (4.000 €).

INFORMACIÓN Y GESTIÓN: www.renoveiluminacionedificios.com

Teléfono de contacto 91 594 52 71

Te recordamos que el CAFMadrid dispone de una **Asesoría Industrial gratuita** solo para colegiados, con la que podrás resolver todas tus dudas:

Asesor: Don Pablo García.

Industrial@cafmadrid.es

Consultas presenciales: todos los jueves de 16:00 a 18:00. Únicamente previa cita confirmada con Secretaría.

(secretaria@cafmadrid.es ó 91 591 96 70).

Consultas telefónicas: en el 91 591 96 70. Consultas telefónicas urgentes, teléfono de contacto de asesores en Secretaría (extensión 2 de la centralita):

Recibe un cordial saludo,

Vº Bº LA PRESIDENTA

Manuela Julia Martínez Torres



EL SECRETARIO

Benjamín Eceiza Rodríguez